

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202100333 00

Sería el caso de proferir el correspondiente auto admisorio de la demanda, no obstante, en la subsanación de la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

PRIMERO: LÍBRESE OFICIO a la Notaria Sexta (6ª) de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia del registro civil de defunción de la señora Isabel Cortes Quimbay quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 21.063.822.

SEGUNDO: LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Municipal del Estado Civil de La Mesa – Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia del registro civil de defunción de la señora Arminda Silva de Cortés quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.149.770.

TERCERO: LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia de los registros civiles de defunción en donde se encuentren relacionadas las cédulas de ciudadana No. 21.063.822 a nombre de Isabel Cortes Quimbay y 20.149.770 a nombre de Arminda Silva de Cortes.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario